



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL) Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III PARA LA ASIGNACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES Y/O SEPARABLES DENTRO DE LA INICIATIVA “PUESTO DE TRABAJO INTELIGENTE”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Torres Carbonell, Secretario General de Administración Digital, nombrado por Real Decreto 564/2020, de 9 de junio, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y conforme a la delegación conferida en virtud del artículo vigésimo segundo, apartado c) de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, D. Cristóbal Belda Iniesta, como Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. (en adelante ISCIII), CIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría de Investigación, nombrado por Real Decreto 732/2021, de 3 de agosto (BOE nº 185, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del ISCIII, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que la Agenda España Digital 2026 incluye un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público, entre cuyas medidas se encuentra la modernización de las infraestructuras digitales de la Administración General del Estado, desplegándose actuaciones que buscan establecer unas infraestructuras resilientes y flexibles que permitan adaptarse tanto a las necesidades del momento como a las capacidades disponibles. Asimismo, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 establece, entre las funciones encomendadas a la Secretaría General de Administración Digital (en adelante, SGAD), la Medida 8 denominada “Puesto de Trabajo Inteligente”, que tiene como objeto dotar al personal al servicio de la Administración General del Estado de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo. Esta medida está orientada a aumentar la productividad del empleado público permitiéndole trabajar con herramientas de última



generación, desde cualquier dispositivo y esté donde esté, asegurando la conectividad, seguridad y disponibilidad del dispositivo.

En esta línea, entre las diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo en las que se articula el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se encuentra la cuarta palanca, “Una Administración para el siglo XXI”. Ésta se ejecuta a través del componente 11 (C11) denominado “Modernización de las Administraciones Públicas” que se concreta en distintas reformas e inversiones y, entre ellas, la inversión 1 (I1) “Modernización de la Administración General del Estado” contempla actuaciones en Infraestructuras digitales y ciberseguridad para dotarla de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, incluyendo el “Puesto de Trabajo Inteligente” (Servicio de puesto de trabajo inteligente moderno, multidispositivo y en movilidad) orientado a la movilidad y la utilización de herramientas colaborativas que permita mejorar la productividad de los empleados públicos.

Segundo. - Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas los de cooperación, colaboración y coordinación de estas entre sí. A tal efecto, en su capítulo VI del Título Preliminar la ley regula el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la SGAD asume, entre otras funciones, la gestión compartida, mediante coordinación o prestación directa, en un marco de corresponsabilidad, de los servicios comunes, declarados o no como compartidos, de sistemas de información y comunicación para la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en los términos que se establezcan por resolución del titular de la SGAD y la de impulsar la consolidación de servicios, infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC), equipamientos y redes informáticas comunes de la Administración y sus organismos públicos. Asimismo, corresponde a la SGAD la provisión de servicios en materias TIC a aquellos órganos con los que se acuerde.

Cuarto. - Que, de acuerdo con el Real Decreto 375/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto, el ISCIII tiene, entre otras atribuciones/funciones, la gestión de medios materiales del departamento, a través de su Secretaría General. Por tanto, el ISCIII está habilitado para la gestión de los medios materiales asignados.

Quinto. - Que el ISCIII, considera de gran utilidad disponer de los equipos portátiles y/o separables enmarcados en la iniciativa de Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 para dotar a los empleados



públicos de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo, que les permitan tanto su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

Sexto. - Que es posible la aplicación del Fondo de Recuperación Next Generation EU a la adquisición de los equipos portátiles y/o separables, siendo el presente Convenio el instrumento destinado a hacer efectiva la medida “Puesto de Trabajo Inteligente”, incluida en el C11.11, mediante la asignación al ISCIII de dichos equipos, así como la cesión de su derecho de uso.

Séptimo. - Que es de interés general para las partes firmantes dar respuesta al objetivo común de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones, facilitar la aplicación de economías de escala y contribuir a la racionalización y simplificación de la actuación administrativa.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

Constituye el objeto de este Convenio:

1º. Llevar a cabo la asignación por la SGAD al ISCIII de **90** equipos portátiles y/o separables, adquiridos por aquella con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, así como la cesión de su derecho de uso. Dicha asignación se realiza con la siguiente distribución:

a) Equipos Portátiles ultraligeros categoría superior: 90, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el Anexo I.

2º. Establecer los términos, las condiciones generales y las responsabilidades de las partes con relación a la asignación de los equipos portátiles y/o separables y la cesión de su derecho de uso.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

1. Son obligaciones de la SGAD:

a) Realizar la recepción de los equipos ante la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE).

b) Registrar en el sistema de inventario, a nombre de la SGAD, la titularidad de los equipos de acuerdo con las directrices de la IGAE.

c) Mantener los equipos identificados y asignados al ISCIII para su uso con el DIR3 correspondiente y correctamente etiquetados.





- d) Reasignar la cesión del derecho de uso de los equipos en el sistema de inventario al organismo público o entidad de derecho público resultante de la adaptación del ISCIII de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la ley 40/2015, de 1 de octubre, o como consecuencia de una fusión o reestructuración administrativa, siguiendo el convenio de distribución facilitado por los interesados.
 - e) Desafectar los equipos, dándolos de baja en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE, procediendo al borrado de los datos que contengan y a su destrucción según las pautas dictadas por la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del “principio no causar perjuicio significativo al medioambiente” que se recoge en la Cláusula cuarta de este convenio.
 - f) Indicar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables que la comunicación sobre las posibles incidencias, que puedan surgir sobre dichos equipos, se realizará de forma directa con el ISCIII.
 - g) Facilitar al ISCIII los datos de contacto de los proveedores para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía de los equipos asignados, la cual se extenderá por un periodo de 5 años desde la fecha indicada en el Anexo.
 - h) Proporcionar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables los datos del ISCIII para la tramitación de incidencias relacionadas con los equipos asignados.
2. Son obligaciones del ISCIII:
- a) Colaborar en todo lo necesario para la recepción de los equipos por la SGAD ante la IGAE.
 - b) Colaborar en todas las obligaciones de auditoría y trazabilidad derivadas del Fondo de Recuperación Next Generation EU.
 - c) Mantener, en colaboración con la SGAD, la identificación mediante etiquetas de los equipos para su trazabilidad en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE.
 - d) Actualizar la relación de la asignación de los equipos en el que caso de redistribución de sus usuarios entre uno o más nuevos órganos del Organismo o Entidad.
 - e) Facilitar a la SGAD, en caso de hurto o robo de un equipo asignado, copia de la denuncia realizada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, en su caso, policía autonómica, en la que figure el número de serie de dicho equipo.





el ISCIII mantendrá informada a la SGAD de la evolución de la denuncia y, en su caso, de la necesidad de la reposición del equipo sustraído.

- f) Realizar la interlocución directa con los proveedores de los equipos que haya indicado la SGAD para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía.
 - g) Comunicar a la SGAD cualquier cambio en los números de serie del parque asignado que se produzca como resultado de incidencias que conlleven la sustitución de equipos por el proveedor al ISCIII.
 - h) Facilitar a los trabajadores del ISCIII unas normas de buen uso de los equipos informáticos puestos a su disposición.
 - i) Asumir la responsabilidad en caso de daños o extravíos por uso negligente de los equipos. Al tratarse de situaciones que no se encuentran bajo la cobertura de la garantía, el ISCIII se encargará de la reparación del daño. Asimismo, una vez caducada la garantía de los equipos el ISCIII se hará cargo de los costes de reparación o de soporte.
3. Los equipos que hayan sido asignados por la SGAD al ISCIII en cumplimiento de la inversión "Puesto de Trabajo Inteligente" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), constituyen las herramientas digitales físicas del puesto de trabajo del empleado que lo haya recibido, tanto para su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas. En caso de que se apruebe la normativa de aplicación del artículo 47.bis.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los equipos que haya asignado la SGAD en cumplimiento del "Puesto de Trabajo Inteligente" del PRTR, en cuanto también son potencialmente utilizables fuera de las instalaciones del organismo o entidad, se podrá entender que también contribuyen al cumplimiento de la obligación de la Administración de proporcionar y mantener a las personas que trabajen en la modalidad de teletrabajo los medios tecnológicos necesarios para su actividad.

TERCERA. - Régimen Económico

- 1. El presente Convenio corresponde, en el marco de las iniciativas del PRTR al siguiente componente, inversión y línea de acción:

Componente	C11	Modernización de las Administraciones públicas
Inversión	C11.I1	Modernización de la Administración General del Estado, y orientación al servicio del ciudadano.
Línea de acción	C11.I1.L3	Infraestructuras digitales y ciberseguridad
Objetivo	C11.I1.L3.M8	Puesto de Trabajo Inteligente



2. Las actuaciones previstas en el presente convenio, necesarias para el cumplimiento de la Medida 8 “Puesto de Trabajo Inteligente” del PRTR, no darán lugar a contraprestación económica entre las partes.
3. La SGAD asumirá, con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, los costes de adquisición de los equipos descritos en la cláusula Primera.

CUARTA. - Obligaciones de información, publicidad y medidas antifraude relativas al PRTR

1. La adquisición por la SGAD de los equipos portátiles y/o separables, que constituyen el objeto de este Convenio, se financia con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU y, por ello, las partes deberán cumplir las obligaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante, MRR).
2. A tal efecto, las Partes acuerdan:
 - a) Que serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del Convenio.
 - b) Que deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.
 - c) Que cuando se haga referencia a las actuaciones objeto del presente convenio, se informe al público de la participación de la Unión Europea y financiación a través del MRR.

A estos efectos, se colocará un distintivo explicativo, permanente y visible en la documentación asociada y los productos financiados a través del MRR que, de conformidad el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de las normas gráficas establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluya lo siguiente:

- a. El emblema de la Unión Europea, de acuerdo con las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.
- b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU”.





c. Logo oficial del PRTR, disponible en el enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

En todo caso, se seguirá lo establecido por el Manual de marca del PRTR elaborado por el Gobierno de España.

- d) Que, con carácter general, las Partes cumplan cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones cofinanciables, así como permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- e) Que se conserve la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar.
- f) Que los gastos derivados del presente convenio cumplan con la normativa nacional y europea en lo referente a subvencionalidad del gasto.
- g) Que se apliquen medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.
- h) Que las actuaciones que se ejecuten en virtud del convenio respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significant harm* - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y su documento Anexo.
- i) Que se mantiene la contribución al objetivo climático y/o digital asignada a la submedida concreta en que se enmarca la actuación del PRTR, que ha sido calculada según los anexos VI y VII, respectivamente, del Reglamento del MRR.

QUINTA. - Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión del derecho de uso

El ISCIII garantizará a la SGAD que cumple los requisitos necesarios para asegurar la integridad y buen uso de los equipos. Igualmente procurará su puesta en operación en el menor tiempo posible.

En todo caso, los equipos portátiles y/o separables asignados serán destinados única y exclusivamente, de forma permanente, a los fines previstos en la actuación 3 del C11.11,





Infraestructuras digitales y ciberseguridad: Puesto de Trabajo Inteligente, a la que se refiere el presente convenio.

SEXTA. - Comisión de Seguimiento del Convenio

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión de Seguimiento para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y en especial, si fuera necesario, para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 51.2.c) y 52.3 de dicha ley.
2. La Comisión estará formada por dos representantes de la SGAD designados por su Secretario General y dos representantes del ISCIII designados por el Secretario General. La Presidencia la ostentará uno de los dos representantes de la SGAD y tendrá voto de calidad en las decisiones.
3. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.
4. En todo lo no previsto, su funcionamiento se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la Sección Tercera del Capítulo Segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMA. - Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.
2. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.
4. La obligación de confidencialidad para las partes, que estará supeditada a los postulados de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se extenderá indefinidamente aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización



de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

OCTAVA. - Naturaleza jurídica

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,
2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

NOVENA. - Vigencia

1. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal. Asimismo, con posterioridad a su registro será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Los efectos del presente Convenio tendrán una duración de cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con el artículo 49.h.1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una reforma estructural de modernización de la Administración a través de su transformación digital, aumentando la productividad del empleado público con herramientas de última generación sin limitar la competencia efectiva en los mercados, y que la adquisición de los equipos se financia con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU.
3. El Convenio se podrá prorrogar de forma expresa por las partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su vigencia inicial.
4. Finalizada su vigencia, y en su caso la de su prórroga, se devolverán a la SGAD los equipos portátiles y/o separables asignados al ISCIII, así como su derecho de uso.

DÉCIMA. - Extinción del convenio y efectos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado su prórroga.





- b) El acuerdo unánime de las partes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
2. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este convenio por denuncia preavisando a la otra de forma fehaciente con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.
 3. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas incluidas las previstas en la Cláusula segunda. Para ello, en el momento de la resolución, las partes acordarán un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.
 4. La extinción del convenio llevará aparejada la devolución a la SGAD de los equipos portátiles y/o separables asignados al ISCIII, así como su derecho de uso.

UNDÉCIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del Convenio.

1. Si una parte considera que la otra ha incumplido sus obligaciones establecidas en la Cláusula segunda, se lo comunicará (con copia a la persona responsable de la Comisión de Seguimiento) concretando las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos y requiriéndola para que proceda a su cumplimiento en un plazo máximo de quince días desde su recepción.
2. Si transcurrido dicho plazo persistiera injustificadamente el incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones pendientes que se dirimirán en la Comisión de Seguimiento.
3. En caso de incumplimiento del presente convenio imputable al ISCIII, se aplicarán las medidas incluidas en la normativa nacional y europea relativa al destino del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

DUODÉCIMA. - Modificación

Este Convenio puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante adenda, conforme al artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que exceptúa de la autorización previa prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOTERCERA.- Régimen de resolución de conflictos.





1. Las partes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.
2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO CUARTA. - Creación de la Agencia Estatal de Administración Digital

Las partes son conscientes de la posibilidad de que, en cumplimiento de la Disposición Adicional centésima décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, durante la vigencia del convenio, puede producirse la constitución efectiva de la Agencia Estatal de Administración Digital, que asumirá la posición jurídica de la SGAD.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

El Secretario General de la
Administración Digital

Director General del
Instituto de Salud Carlos III

Fdo.: Juan Jesús Torres
Carbonell

Fdo.: D. Cristóbal Belda
Inieta



ANEXO I

Mediante el presente Convenio se asigna a el INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos portátiles ultraligeros de categoría superior:

Descripción	Nº Inventario	Nº Serie	Fecha Inicio Garantía
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138489	SPW04YQC3	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138490	SPW04YQF9	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138491	SPW04YQBT	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138492	SPW04YQDG	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138493	SPW04YQC8	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138494	SPW04YQE5	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138495	SPW04YQET	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138496	SPW04YQFE	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138497	SPW04YQCE	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138498	SPW04YQCH	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138499	SPW04YQDS	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138511	SPW04YQEQ	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138512	SPW04YQCF	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138513	SPW04YQCA	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138514	SPW04YQF5	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138515	SPW04YQCP	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138516	SPW04YQCJ	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138517	SPW04YQEW	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138518	SPW04YQEH	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138519	SPW04YQCZ	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138520	SPW04YQBB	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138521	SPW04YQEX	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138522	SPW04YQBR	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138523	SPW04YQF2	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138524	SPW04YQCQ	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138525	SPW04YQCS	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138526	SPW0510AK	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138527	SPW0511GZ	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138528	SPW0511GN	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138529	SPW0511K5	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138530	SPW0510CH	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138531	SPW0511EK	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138532	SPW05109R	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138533	SPW0511EH	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138534	SPW0511HY	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138535	SPW0511KL	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138536	SPW0511F1	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138537	SPW05109I	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138538	SPW0511J3	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138539	SPW05109P	19 de junio de 2023



Descripción	Nº Inventario	Nº Serie	Fecha Inicio Garantía
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138540	SPW05108K	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138541	SPW0511J4	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138543	SPW05147D	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138544	SPW0511HA	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138545	SPW0510AS	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138546	SPW0510FW	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138547	SPW0511DR	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138548	SPW0510DV	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138549	SPW05108A	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138550	SPW05108B	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138551	SPW04YQCG	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138552	SPW0511FB	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138553	SPW0510D6	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138554	SPW0510G7	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138555	SPW0510HB	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138556	SPW0510F9	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138557	SPW0510CL	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138558	SPW0510DT	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138559	SPW0510BS	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138560	SPW0511D4	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138561	SPW05107Z	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138562	SPW0510DC	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138563	SPW0511HR	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138564	SPW0511H8	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138565	SPW0510JD	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138566	SPW051092	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138567	SPW0511GF	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138568	SPW05107B	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138569	SPW0514C6	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138570	SPW05107J	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138571	SPW0514BC	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138572	SPW05147N	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138573	SPW051087	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138574	SPW0510D4	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138575	SPW0511FV	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138576	SPW0510CC	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138577	SPW0511DC	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138578	SPW0510J3	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138579	SPW05145K	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138580	SPW0511JT	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138581	SPW0511KH	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138585	SPW0511JK	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138586	SPW0511JW	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138587	SPW05147F	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138588	SPW0511DB	19 de junio de 2023



Descripción	Nº Inventario	Nº Serie	Fecha Inicio Garantía
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138589	SPW0511GA	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138590	SPW0511GS	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138591	SPW0511D8	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138592	SPW0510B8	19 de junio de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020138631	SPW0510ES	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137750	1S40AY0090EUZVQ0WRN4	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137751	1S40AY0090EUZVQ0X6LF	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137766	1S40AY0090EUZVQ0X15H	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137767	1S40AY0090EUZVQ0X6JV	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137768	1S40AY0090EUZVQ0X5Y6	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137769	1S40AY0090EUZVQ0X608	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137770	1S40AY0090EUZVQ0X51G	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137771	1S40AY0090EUZVQ0X4Y0	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137772	1S40AY0090EUZVQ0X6ME	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137773	1S40AY0090EUZVQ0X4SD	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137774	1S40AY0090EUZVQ0X45S	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137775	1S40AY0090EUZVQ0X5RY	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137776	1S40AY0090EUZVQ0X4WT	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137777	1S40AY0090EUZVQ0X45J	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137778	1S40AY0090EUZVQ0X40Y	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137779	1S40AY0090EUZVQ0WX3V	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137780	1S40AY0090EUZVQ0WX3K	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137781	1S40AY0090EUZVQ0WXVN	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137782	1S40AY0090EUZVQ0WXXL	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137783	1S40AY0090EUZVQ0WY5X	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137784	1S40AY0090EUZVQ0WX2Z	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137785	1S40AY0090EUZVQ0X00L	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137786	1S40AY0090EUZVQ0WXMP	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137787	1S40AY0090EUZVQ0WXBP	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137788	1S40AY0090EUZVQ0WXDB	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137789	1S40AY0090EUZVQ0WXM5	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137790	1S40AY0090EUZVQ0WX58	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137791	1S40AY0090EUZVQ0WXEH	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137792	1S40AY0090EUZVQ0WXCA	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137793	1S40AY0090EUZVQ0WX5H	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137795	1S40AY0090EUZVQ0WXKE	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137796	1S40AY0090EUZVQ0WX5N	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137797	1S40AY0090EUZVQ0WXLF	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137802	1S40AY0090EUZVQ0WY4C	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137803	1S40AY0090EUZVQ0WY71	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137838	1S40AY0090EUZVQ0WRRG	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137839	1S40AY0090EUZVQ0WR5B	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137840	1S40AY0090EUZVQ0WRRC	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137841	1S40AY0090EUZVQ0WRM1	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137842	1S40AY0090EUZVQ0WRP2	19 de junio de 2023



Descripción	Nº Inventario	Nº Serie	Fecha Inicio Garantía
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137843	1S40AY0090EUZVQ0WRNV	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137844	1S40AY0090EUZVQ0WRNW	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137845	1S40AY0090EUZVQ0WRP1	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137846	1S40AY0090EUZVQ0WRJ0	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137847	1S40AY0090EUZVQ0WRNX	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137848	1S40AY0090EUZVQ0WRMF	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137849	1S40AY0090EUZVQ0WRER	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137850	1S40AY0090EUZVQ0WRDP	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137879	1S40AY0090EUZVQ0WX34	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137880	1S40AY0090EUZVQ0WXYM	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137881	1S40AY0090EUZVQ0WX55	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137882	1S40AY0090EUZVQ0WXLX	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137883	1S40AY0090EUZVQ0WY5L	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137884	1S40AY0090EUZVQ0WY5K	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137885	1S40AY0090EUZVQ0WXRf	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137886	1S40AY0090EUZVQ0WY4T	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137887	1S40AY0090EUZVQ0WYCR	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137888	1S40AY0090EUZVQ0WXTF	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137889	1S40AY0090EUZVQ0WXNX	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137890	1S40AY0090EUZVQ0WXS4	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137891	1S40AY0090EUZVQ0WX3D	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030137892	1S40AY0090EUZVQ0WXM8	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139668	1S40AY0090EUZVQ0R038	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139669	1S40AY0090EUZVQ0R01A	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139670	1S40AY0090EUZVQ0R01F	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139671	1S40AY0090EUZVQ0R15T	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139672	1S40AY0090EUZVQ0R15S	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139673	1S40AY0090EUZVQ0R161	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139674	1S40AY0090EUZVQ0R020	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139675	1S40AY0090EUZVQ0R15W	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139676	1S40AY0090EUZVQ0R01B	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139677	1S40AY0090EUZVQ0R015	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139678	1S40AY0090EUZVQ0R2Z3	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139679	1S40AY0090EUZVQ0R15Y	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139680	1S40AY0090EUZVQ0R054	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139681	1S40AY0090EUZVQ0R01Q	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139738	1S40AY0090EUZVQ0WR9P	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139739	1S40AY0090EUZVQ0WR1E	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139740	1S40AY0090EUZVQ0WRfM	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139741	1S40AY0090EUZVQ0WR5Y	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139742	1S40AY0090EUZVQ0WRf5	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139743	1S40AY0090EUZVQ0WRGK	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139744	1S40AY0090EUZVQ0WRfE	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139745	1S40AY0090EUZVQ0WRcQ	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139746	1S40AY0090EUZVQ0WRfE4	19 de junio de 2023





Descripción	Nº Inventario	Nº Serie	Fecha Inicio Garantía
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139747	1S40AY0090EUZVQ0WRGB	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139748	1S40AY0090EUZVQ0WRG6	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139749	1S40AY0090EUZVQ0WQS1	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139750	1S40AY0090EUZVQ0WRH0	19 de junio de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030139751	1S40AY0090EUZVQ0WREC	19 de junio de 2023

